

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SUSTANCIATORIO N° 036

Popayán, febrero cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: EJECUTIVO
Radicado: 2015-00159-00
Demandante: BANCO DE BOGOTA
Demandado: HELLEN JANETH RUANO MENESES

VISTO el memorial que antecede y de la revisión del proceso encontramos que mediante providencia N° 1483, de fecha 19 de junio de 2015, se decretó el embargo de las cuentas bancarias solicitadas en memorial que antecede, emitiéndose el respectivo oficio de fecha junio 30 de 2015, sin que se encuentre en el expediente respuesta alguna por parte de las entidades bancarias, situación que nos permite colegir que la parte interesada no realizó la respectiva gestión en su momento, y con el fin de subsanar y hacer efectivas las medidas ordenadas, se emitirá copia actualizada del oficio dirigido a las entidades bancarias.

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
CV

Firmado Por:

GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

131a9c79a41e76289f7b0c2c706c58efaf3b70188b61b7b3fa5ae3fc5f16724

7

Documento generado en 04/02/2021 03:58:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>